



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Int. N°638 del 13/08/2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°

5914

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

17 AGO. 2018

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. Resolución Exenta N° 1202 del 28 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud, que aprueba el “Programa de **Rehabilitación Integral**” cuyo objetivo es mejorar la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud. Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el “**Programa Rehabilitación Integral**” cuyo objetivo es aumentar la cobertura de rehabilitación, la promoción y la prevención de los problemas de salud física y sensorial en la red de atención primaria, que ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 29, del 08 de enero del 2018 y Resolución Exenta N° 762, del 23 de julio de 2018, del Ministerio de Salud, DIVAP.

- Que el objeto de dicho Programa es desarrollar estrategias de rehabilitación integradas funcionalmente a la atención primaria de salud, bajo un enfoque biopsicosocial y familiar.
- Que el Ministerio de Salud conforme al **“Programa Rehabilitación Integral”**, ha asignado recursos para instalar la estrategia de **“Equipo Rural”**, según Resolución Exenta N°760 del 23 de julio del 2018 destinados a financiar la adquisición de un vehículo e implementos de rehabilitación, además de financiar recurso humano e insumos para desarrollar la estrategia.
- Que el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en cumplimiento de lo anterior, ha dispuesto ejecutar el referido programa en las comunas con mayor ruralidad de su dependencia.
- La necesidad de establecer administrativamente los términos y condiciones técnicas, para la ejecución y cumplimiento del **“Programa de Rehabilitación Integral, estrategia Equipo Rural”**, en las comunas con mayor ruralidad de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- La necesidad de establecer los montos asignados al programa, así como su distribución financiera y la asignación al Servicio de Salud Viña del Mar Quillota **“Programa de Rehabilitación Integral, estrategia Equipo Rural”**, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, la ejecución del **“Programa de Rehabilitación Integral, estrategia Equipo Rural”** Año 2018, en las comunas con mayor ruralidad de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, conforme a los términos que se fijan a continuación.
2. **DISPÓNGASE**, que el objeto del Programa cuya ejecución se establece mediante el presente acto administrativo es aumentar la cobertura de rehabilitación, la promoción y la prevención de los problemas de salud física y sensorial en la red de atención primaria, implementando la rehabilitación con base comunitaria en zonas de ruralidad extrema, capacitando a las personas con discapacidad, las familias, cuidadores, auxiliares paramédicos y a la

comunidad en técnicas básicas de tratamiento, autocuidado y prevención de discapacidad. Promover el trabajo intersectorial y desarrollar el trabajo conjunto con los otros actores sociales y del Estado que pueden aportar en la resolución de las necesidades de las personas con discapacidad o en riesgo de adquirirlas.

3. **ESTABLECESE**, que para cumplir la implementación de la estrategia en el Servicio Salud Viña del Mar Quillota durante el año 2018, del “**Programa de Rehabilitación Integral, estrategia Equipo Rural**” en las comunas con mayor ruralidad del Servicio de Salud:

4. **ASIGNESE**, con cargo al presupuesto un monto total de **\$ 51.769.333 (cincuenta y un millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos)**, para los fines que indica el ítem dentro del “**Programa de Rehabilitación Integral, estrategia Equipo Rural**”, el cual se entenderá como valor máximo según la distribución en cada subtítulo.

5. **Programa Rehabilitación Integral, estrategia Equipo Rural**

Servicio de Salud Viña del Mar Quillota	Subtítulo 21	Subtítulo 22	Subtítulo 29
Cargos Ley N°18.834 y Ley N°19664	22.793.333		
Insumos		3.663.000	
Vehículo e Implementación			25.313.000

- Contratación de un Kinesiólogo, un Terapeuta Ocupacional y un Chofer en jornada de 44 horas.
- Insumos para el desarrollo de la estrategia de rehabilitación, según las orientaciones del programa vigentes.
- Adquisición de un vehículo apto para zona rural
- Adquisición de implementos para la estrategia de rehabilitación, según las orientaciones del programa vigentes.(Se adjunta Proyecto)

6. ESTABLÉCESE, los siguientes indicadores para evaluar cumplimiento técnico del Programa de Rehabilitación Integral:

OBJETIVO	Actividad	Metas	Indicador	Fuente	Estrategia	Cumplimientos				Peso
						100%	75%	50%	0	
Contribuir a la generación de redes comunitarias e intersectoriales para el logro de la participación en comunidad (inclusión social) de las PsD	PROMOCION									
	Participación en comunidad producto de la intervención del equipo	10% de las PcD atendidas en el Centro logran la participación en comunidad (trabajo, escuela, grupos sociales, organizaciones)	Nº personas que logran participación en comunidad /total de ingresos *100	REM	RBC, RI, RR	10 y más	7,5- 9,9	5 - 7,4	menos de 5	30
Disminuir la Discapacidad	TRATAMIENTO Y REHABILITACION									
	Mantener la atención a personas en situación de discapacidad leve, moderada o severa	Mantener al menos un 20% de PcD con Parkinson, secuela de AVE, otros déficits secundarios a compromiso neuromuscular	Nº PcD ingresados con Dg de Parkinson, secuela de AVE, otro déficit secundario a compromiso neuromuscular/ Total de Ingresos *100	REM	RBC	20y más	15-19,9	10- 14,9	menos de 10	20
		Mantener al menos un 15% de PcD con Parkinson, secuela de AVE, otros déficits secundarios a compromiso neuromuscular		REM	RI	15 y más	10- 14,9	5 a 9,9	menos de 5	
		Mantener al menos un 10% de PcD con Parkinson, secuela de AVE, otros déficits secundarios a compromiso neuromuscular		REM	RR	10 y más	7,5- 9,9	5 - 7,4	menos de 5	
	Favorecer que las PsD atendidas en APS, logren el máximo de autonomía e independencia	60% de PcD reciben el alta posterior a cumplimiento del Plan de tratamiento	Nº PcD egresadas /Total ingresos*100	REM	RBC, RI	60 y más	40- 49,9	30 - 39,9	menos de 30	20
30% de PcD reciben el alta posterior a cumplimiento del Plan de tratamiento		REM		RR	30 y más	20- 29,9	10 - 19,9	menos de 10		
Cobertura	Personas atendidas en Rehabilitación	60% de la cobertura según meta anual RBC= 466, RI= 355, RR = 163	Nº Total de Ingresos *100/Meta por estrategia	REM	RBC, RR, RI	60 y más	50-59,9	40- 40,9	menos de 40	30
Los Indicadores descritos en esta tabla son los que se encuentran sujetos a reliquidación del programa.									TOTAL	100

*RBC: Rehabilitación Base Comunitaria, RI: Rehabilitación Integral, RR: Rehabilitación Rural

Los recursos serán transferidos por el Ministerio de Salud, en 2 cuotas: 70% a la total tramitación del acto aprobatorio y el 30% restante en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en la resolución del Programa, el cual se aplicará a los recursos asociados al Subtítulo de gasto 22 "Bienes y Servicios de Consumo

El gasto que irrogue el Programa deberá ser imputado al ítem 21, 22 y 29, del presupuesto del Servicio de Salud, según corresponda.

7. **ESTABLÉCESE**, el cumplimiento expreso de la implementación del Equipo Rural en la presente resolución como una obligación en el ejercicio del cargo del Kinesiólogo y Terapeuta Ocupacional del Equipo Rural. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Servicio de requerir la restitución de los recursos no ejecutados.
8. **DESIGNESE**, encargada de la supervisión y control y como referente técnico para el Programa, a la kinesióloga Andrea Vergara, para velar por el cumplimiento de las metas y actividades a cumplir por la estrategia Equipo Rural de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
9. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
10. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo N° 21, subtítulo N° 22 y subtítulo N° 29 “**Programa de Rehabilitación Integral, estrategia Equipo Rural**”, será responsabilidad del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
11. **INSTRÚYASE**, el cumplimiento de la presente resolución al Equipo Rural dependiente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, disponiéndose la notificación formal a los respectivos funcionarios involucrados.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,



**DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

LRV/CHB/GFT

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Directores de: Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIDELMENTE

**MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**